



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA QUE HA DE REGIR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA.

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego lo constituye la explotación del servicio de Peluquería ubicado en el Campus de Vera de la Universitat Politècnica de València.

2.- REGIMEN GENERAL DE LA EXPLOTACIÓN

2.1. Los locales y dependencias donde se ubican los diferentes servicios de Peluquería serán facilitados por la Universidad, disponiendo de las correspondientes instalaciones, tomas y suministros de agua y energía eléctrica para su funcionamiento.

2.2.- La empresa adjudicataria se compromete a no utilizar el nombre de la Universitat Politècnica de València en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores, o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, siendo la empresa adjudicataria la única responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión de la actividad desarrollada en la explotación.

2.3. La empresa adjudicataria no podrá, bajo ningún concepto, ceder, arrendar o traspasar total o parcialmente, la explotación del establecimiento que se le cede o el uso de cualquiera de sus elementos. Tampoco explotar las vallas, paredes, espacios, etc del recinto como soportes de anuncios publicitarios, reservándose este derecho la propia Universidad.

2.4.- La empresa adjudicataria no podrá realizar obras de cualquier clase ni modificación de instalaciones sin previa autorización de la Secretaría General de la Universidad.

2.5. La empresa adjudicataria subrogará a los trabajadores del anterior concesionario en las mismas condiciones en que se encuentren a la firma del contrato. Dicho personal dependerá única y





SECRETARIA GENERAL

exclusivamente de la persona o empresa adjudicataria todos los efectos civiles, laborales, sindicales y de Seguridad Social.

2.6.- La empresa adjudicataria responderá personalmente de las obligaciones derivadas del presente contrato y, acepta la plena responsabilidad que le será transferida, si alguno o algunos de los miembros del personal a su cargo, incumpliese cualquiera de las prescripciones de este pliego.

2.7.- La empresa adjudicataria estará obligada a la contratación de un seguro que cubra los riesgos profesionales y los que se deriven del uso y desarrollo de las actividades en este tipo de explotación.

2.8.- La empresa adjudicataria deberá aportar los utensilios, aparatos y demás enseres necesarios para la citada explotación que deberán conservarse en perfecto estado, corriendo a su cargo las renovaciones, mejoras y elementos complementarios.

2.9.- Será por cuenta y responsabilidad de la empresa adjudicataria la limpieza del local, así como la del mobiliario, paredes, puertas, cristales, etc.

2.10.- La empresa adjudicataria realizará anualmente una desinsectación y una desinfección, presentando en Secretaría General un certificado demostrativo de que se han llevado a cabo.

2.11.- La empresa adjudicataria deberá reunir los requisitos de obligado cumplimiento establecidos, tanto por la normativa estatal, autonómica, como local, que para este tipo de establecimientos le sea de aplicación, así como la normativa de la Universitat Politècnica de València.

Igualmente, se compromete a seguir las instrucciones de tipo ambiental que la Universidad le comunique, actuando obligatoriamente en el marco de la Política Ambiental aprobada por la UPV.

De forma más concreta, deberá asegurar una recogida selectiva de los residuos derivados de su actividad, así como el uso de los productos alternativos de menor peligrosidad y toxicidad. En cualquier caso, podrá solicitar al Servicio de medio ambiente de la Universidad la colaboración para la mejora de la gestión ambiental de la explotación.

Asimismo, el licitador deberá garantizar la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución del contrato, lo que podrá acreditar a través de la indicación de las medidas de gestión ambiental que aplicará al desarrollar la actividad mediante instrucciones de trabajo formuladas en forma escrita según estándares de protección ambiental, o mediante la posesión de un Sistema de Gestión Ambiental certificado (tipo EMAS, ISO 14.001 o equivalente).

2.12.- La empresa adjudicataria vendrá obligada al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y en especial en el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo





SECRETARIA GENERAL

24 de la Ley 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones de seguridad, no implicará responsabilidad alguna para la Universitat Politècnica de València.

2.13.- Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la apertura y el funcionamiento de los diversos servicios objeto del contrato que incluyen todas las tasas e impuestos (con inclusión del IBI), además de los gastos relacionados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y , en especial, los del personal que presten sus servicios en la citada explotación incluidas las cargas sociales, a cuyos efectos, estará obligado a facilitar cuanta información pueda exigirle la Consellería competente en materia de trabajo y seguridad social, a través de la Universitat Politècnica de València.

2.14.- La Universidad facturará trimestralmente al adjudicatario el canon y el importe de los gastos de suministro de agua, energía eléctrica, etc que le origine el funcionamiento del servicio objeto de este concurso, cuyo pago hubiese sido anticipado por la Universidad.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EXPLOTACIÓN

3.1.- El servicio de peluquería podrá ser utilizado por cualquier miembro de la comunidad universitaria, así como acompañantes de los mismos, y por las personas que acuden a las actividades organizadas en los locales de la Universidad, sin que pueda destinarse a otros fines para los que no esté previamente autorizada la empresa adjudicataria.

3.2.- La empresa adjudicataria cuidará de la buena presentación y correcto trato de su personal para con los usuarios de la peluquería.

Dicho personal dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria a todos los efectos civiles, laborales, sindicales y de seguridad social, si bien, la Universidad se reserva el derecho a rechazar en cualquier momento al personal adscrito a este servicio, cuyo comportamiento no sea adecuado, previa la oportuna comprobación con intervención de la empresa adjudicataria. En cualquier caso, ésta quedará obligada de una manera especial a atender el servicio con el suficiente número de personal, con la cualificación profesional apropiada, debiendo ampliar el número de éste si se considera, por parte de la Universidad, insuficiente.

3.3.- La empresa adjudicataria deberá tener permanentemente expuestos al público, en sitio visible, la lista de precios de los productos y servicios ofertados, que estén debidamente dispuestos y con la calidad adecuada para su venta y prestación.

Los precios de los productos y servicios ofertados deberán ser comunicados a Secretaría General de la Universidad con carácter previo a su aplicación, y no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la Universidad.





SECRETARIA GENERAL

La empresa adjudicataria no podrá, en ningún caso, expender artículos o prestar servicios de la clase que sean, que no se hallen comprendidos en el objeto del contrato y previamente autorizados en la lista de precios. Cualquier modificación deberá ser previamente autorizada por la Secretaría General de la UPV.

3.4.- La empresa adjudicataria se deberá comprometer a la realización y actualización del inventario bajo la supervisión y aprobación de la Secretaría General de la Universidad.

3.5.- La empresa adjudicataria se compromete a tener a disposición del público en general las correspondientes hojas de reclamaciones.

3.6.- El calendario de apertura de la peluquería será el que establezca la Universitat Politècnica de València como calendario laboral.

En período normal, el horario de apertura al público será de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 10:00 a 13:00 horas. La realización de cualquier horario especial requerirá autorización previa de la Universidad.

Durante los períodos de vacaciones la Universidad podrá autorizar, a petición escrita de la empresa adjudicataria, la modificación del calendario de apertura, la reducción de horas de servicio y de horario de apertura al público.

3.7.- La Universidad, a través de su personal, podrá inspeccionar la explotación, en cualquier momento, para comprobar el cumplimiento de las normas contenidas en este pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares; y velará, con especial interés, por la correcta aplicación de los precios aprobados, de la calidad de los productos y de la seguridad e higiene en los servicios prestados. Si la empresa adjudicataria hiciera caso omiso de las deficiencias que al efecto se le comuniquen sin poner remedio a ellas, la Secretaría General podrá elevar propuesta de resolución del contrato al Rector de la Universidad.

4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA EXPLOTACIÓN

4.1.- Las propias de una peluquería de caballeros:

- corte de pelo completo a máquina (incluye lavado posterior)
- lavado de pelo posterior a corte
- corte de pelo a tijera o navaja (incluye lavado)
- tintes permanente o vegetal
- mechas, transparencias, reflejos





SECRETARIA GENERAL

- moldeados, permanentes, ahuecadores
- arreglo barba y bigote
- Productos: Serum, wonder, espuma, fijador, crema

4.2.- Las propias de una peluquería de señoras:

- corte de pelo (incluye lavado)
- lavado de cabello con champús tratamiento o mascarilla
- lavar y secar corto
- lavar y secar melena
- lavar y secar largo
- secar y plancha melena
- secar y plancha largo
- tinte permanente o vegetal
- mechas, difuminados cortos
- mechas, difuminados melenas
- mechas difuminados largos
- moldeados, permanentes cortos
- moldeados, permanentes melenas
- moldeados, permanentes largos
- Productos: Serum, wonder, espuma, fijador

Se valorará como mejora cualquier otro servicio de estética que se ofrezca en el catálogo.

4.3.- Como mínimo deberán figurar en la oferta los precios de los servicios definidos en el presente Pliego.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO





SECRETARIA GENERAL

El contrato será de tres años, siendo posible una primera prórroga de dos años y una segunda y última de un año.

6.- CANON

El canon anual mínimo para participar en el concurso será de 1.500 euros (IVA excluido). La facturación del canon al adjudicatario se realizará trimestralmente, al igual y el importe de los gastos de suministro de agua, energía eléctrica, etc. que le origine el funcionamiento del servicio objeto de este concurso, cuyo pago hubiese sido anticipado por la Universidad.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

7.1.- Con independencia de las causas de resolución que recoge el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, será causa de resolución del mismo las quejas justificadas y reiteradas referentes a la deficiente calidad de los servicios prestados, a la carencia de las condiciones de higiénico sanitarias y deterioro de las instalaciones y equipamiento.

7.2.- Transcurrido el término del contrato o, en su caso, rescindido éste, el adjudicatario procederá a la liquidación del canon y de los gastos de agua, energía, etc. correspondientes, y cesará en el uso y disfrute de los locales y dependencias debiendo abandonarlos con entrega de las llaves. Asimismo, deberá dejar en buen estado de uso y funcionamiento cuantos elementos fueran facilitados por la Universidad, respondiendo de los daños y faltas que puedan observarse.

7.3.- Si durante el período de vigencia del contrato el adjudicatario no deseara continuar la explotación del objeto del contrato, deberá comunicarlo por escrito, con acuse de recibo, al órgano de contratación con una antelación mínima de 4 meses. En caso de no mediar el preaviso, el adjudicatario perderá la garantía.

Valencia, 15 de septiembre de 2016

Sergio Mari Vidal

Director del Área de Inspección de Servicios



Vº.Bº.

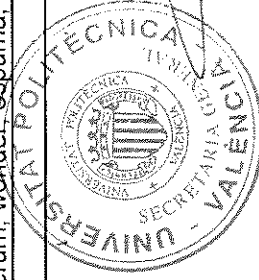
Vicent Castellano i Cervera

Secretario General

ANEXO I BÍS

SERVICIOS DE PELUQUERÍA				
CABALLEROS				
Servicios Prioritarios		Precios Máx.Ofertado IVA Exc.	Servicios No Prioritarios	Precios Máx.Ofertado IVA Exc.
Corte completo a máquina (incluye lavado posterior)				
Corte de pelo a tijera o navaja (incluye lavado)				
			Tintes permanente o vegetal	
			Mechas, transparencias, reflejos	
			Moldeados, permanentes o ahuecadores	
			Arreglo barba y bigote	
			Productos: Serum, wonder, espuma, fijador, crema	
SEÑORAS				
Servicios Prioritarios		Precios Máx.Ofertado IVA Exc.	Servicios No Prioritarios	Precios Máx.Ofertado IVA Exc.
Corte de pelo (incluye lavado)				
Lavado de cabello con champús tratamiento o mascarilla				
Lavar y secar corto				
Lavar y secar melena				
Lavar y secar largo				
Secar y plancha melena				
Secar y plancha largo				
			Tinte permanente o vegetal	
			Mechas, difuminados cortos	
			Mechas, difuminados melenas	
			Mechas, difuminados largos	
			Moldeados, permanentes cortos	
			Moldeados, permanentes melenas	
			Moldeados, permanentes largos	
			Productos: Serum, wonder, espuma, fijador	

[Firma]



[Firma]



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Relación nominal de trabajadores



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos de envío

Código de envío: 1656432932 Número de autorización: 50220
Periodo de liquidación: 07-07 2016 Clase de liquidación: 00
Calificador de liquidación: L00 Número de trabajadores: 3

Datos de empresa

Razón Social: PELU POLI-TECNICA, S.L.
Código de empresario: 9 00000B97825764
Código Cuenta de Cotización: 0111 46 126121424

tc 2

Hoja nº: 1 de 1

Hoja nº: 1 de 1													
NAF	IPF	CAF	Mes	Indicador	D/H cotizadas	Tipo Cto.	Ocup	Bases/Compensación-Deducción					
								Descripción	Importe(€)	Días	T. Resol.	F. Resol.	F. Inicio
			07	M	68	502		Cont. Com. y AT/EP.	409,50				
			07	RM	30 D	100		Cont. Com. y AT/EP.	764,40				
			07	M	30 D	100		Cont. Com. y AT/EP.	1.032,47				

SUMA DE BASES(€)

SUMA DE COMPENSACIONES Y DEDUCCIONES(€)

Contingencias comunes 2.206,37
Base de cotización para AT y EP 2.206,37

De conformidad con los términos de la autorización número 00050220, concedida en fecha 13-02-2002, a Rasta Consulting por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

Referencia: 1664009649

Fecha: 22/09/2016

Huella:

ISILICIMIEISIFISLRMMLRRLMTLFMCMU

El titular de la autorización:

RASTA CONSULTING, S.L.

C. I. F. B-07182133

Teléf: 96 323 85 67

Fdo.:



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Relación nominal de trabajadores



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos de envío

Código de envío: 1656432932 Número de autorización: 50220
Periodo de liquidación: 07-07 2016 Clase de liquidación: 00
Calificador de liquidación: L00 Número de trabajadores: 2

Datos de empresa

Razón Social: PELU POLI-TECNICA SL
Código de empresario: 9 00000B97825764
Código Cuenta de Cotización: 0111 46 139996363

Hoja nº: 1 de 1

tc 2

NAF	IPF	CAF	Mes	Indicador	D/H colizadas	Tipo Cto.	Ocup	Bases/Compensación-Deducción							
								Descripción	Importe(€)	Días	T. Resol.	F. Resol.	F. Inicio	F. Fin	
			07	M	30 D	421		Cont. Com. y AT/EP.	764,40						
			07	M	30 D	421		Reducciones.	98,95		02	17/11/2014	17/11/2014	16/11/2016	
			07	M	30 D	421		Bon. For. Teór. Dist.	130,00	26	03	00/00/0000	17/11/2014	16/11/2016	
			07	M	30 D	421		Cont. Com. y AT/EP.	764,40						
			07	M	30 D	421		Reducciones.	98,95		02	01/10/2013	01/10/2013	30/09/2016	
			07	M	30 D	421		Bon. For. Teór. Dist.	130,00	26	03	00/00/0000	01/10/2013	30/09/2016	

SUMA DE BASES(€)

SUMA DE COMPENSACIONES Y DEDUCCIONES(€)

Contingencias comunes	1.528,80	Reducciones	197,90
Base de cotización para AT y EP	1.528,80	Bonificación formación teórica a distancia	260,00

De conformidad con los términos de la autorización número 00050220, concedida en fecha 13-02-2002, a Rasta Consulting por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

Referencia: 1664009649

Fecha: 22/09/2016

Huella:

ISILICILIMILIUIFLLMNLRLMTLFMCMU

El titular de la autorización:

RASTA CONSULTING, S.L.
C.I.F. B-97162133
Teléf. 96 323 85 67

Fdo.:

